Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Secretaría de Estado de Fruticultura que vería con agrado realice convenios de riesgo con unidades de vinculación tecnológica para el desarrollo de:

a) Procesos biotecnológicos destinados a mejorar la conservación de la fruta empacada impidiendo el uso de sustancias perjudiciales a la salud.

b) Software especiales para controlar volúmenes, tamaños, calidades y proveedor de la fruta empacada.

Artículo 2°.- A la Secretaría de Estado de Fruticultura que vería con agrado que, una vez obtenidos los procesos y software, se proceda a la comercialización de dichos derechos destinando los recursos a reinvertir en el mismo sector.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 57/1998